MEF

Firmado Digitalmente por TRINIDAD GUERRERO Kitty Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/09/2022 12:33:18 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/09/2022 12:03:49 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 05 de setiembre del 2022 No. 056-2022-EF/13

VISTO:

El Informe Nº 493-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-EF/13 se conforma la Comisión de Teletrabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene la función de elaborar la propuesta de puestos que pueden desempeñarse, a través de la modalidad de teletrabajo;

Que, asimismo, el artículo 3 de la referida Resolución de Secretaría General establece, entre otro, que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la instalación de la citada Comisión, la misma deberá elevar a la Secretaría General la propuesta de los puestos identificados como aquellos que pueden desempeñarse, a través de la modalidad de teletrabajo;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 493-2022-EF/43.02, por encargo de la Comisión de Teletrabajo, sustenta la necesidad de ampliar el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-EF/13, a fin de concluir con la verificación y evaluación de cada uno de los puestos de la entidad; y con la revisión de la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas referida a los puestos y/o posiciones que se encuentran dentro de sus ámbitos;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-TR; en la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-EF/13; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 048-2022-EF/13, hasta por treinta (30) días calendarios,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CJFKDJB

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/09/2022 12:04:22 COT
Motivo: Doy V° B°

computados a partir del 5 de setiembre de 2022, para que la Comisión de Teletrabajo del Ministerio de Economía y Finanzas elabore y presente la propuesta de los puestos identificados como aquellos que pueden desempeñarse, a través de la modalidad de teletrabajo.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los miembros de la Comisión de Teletrabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por TRINIDAD GUERRERO Kitty Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/09/2022 12:33:00 COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CJFKDJB